

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL EN LA MEDICINA ALTERNATIVA Y COMPLEMENTARIA

JULIO CÉSAR GALÁN CORTÉS

Abogado. Doctor en Derecho y en Medicina.

Presidente de la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico.

Gijón (España)



Doctor en Medicina por la Universidad de Oviedo. Especialista en Otorrinolaringología. Doctor en Derecho por la Universidad de Deusto. Académico de la Real Academia de Medicina de Valencia. Miembro de número de la Asociación Española de Médicos Escritores y Artistas. Miembro del Comité de Redacción de la revista Actualidad del Derecho Sanitario. Presidente de la Sociedad Iberoamericana de Derecho Médico. Autor de diversos libros y artículos sobre derecho médico: El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios (1997), Responsabilidad civil del médico (1999), Aspectos legales de la relación clínica (2000), Bioética práctica (2000) y Responsabilidad médica y consentimiento informado (2001).

Resumen

Se aborda la problemática generada por el ejercicio de la medicina alternativa, tanto en el orden civil como en el penal, con especial atención al tipo de usurpación de funciones.

Dado que en España no se imparten en las Facultades de Medicina estudios oficiales de medicinas alternativas ni se expiden títulos, asimismo oficiales, en estas materias, no son exigibles tales títulos ni cualificación específica alguna para el ejercicio de estas prácticas. Por tanto, como queda patente a través de diferentes sentencias de Tribunales de Justicia de nuestro país, no incurre en delito de usurpación de funciones quien realiza prácticas de medicina alternativa sin poseer título de licenciado en Medicina, siempre que no realice actos (exploraciones, diagnósticos, pronósticos, etc.) que están reservados a quienes sí poseen el mencionado título.

En el caso de médicos con titulación que realicen actos propios de las llamadas medicinas alternativas como complemento a la medicina oficial, destaca la trascendencia de una información exhaustiva y rigurosa, y la responsabilidad generada por no lograr el resultado buscado.

Palabras clave: Medicinas alternativas. Responsabilidad civil. Responsabilidad penal.

Abstract

PROFESSIONAL RESPONSIBILITY IN THE ALTERNATIVE AND COMPLEMENTARY MEDICINE

The troubling issue generated by the practice of alternative medicine, regarding both the civil and penal provisions, with special attention to the crime of usurpation of functions is undertaken.

Given the fact that in Spain, neither official studies are routinely taught in medical schools, nor are any official degrees on this subject provided, no such degrees and specific credentials are required to carry out these practices. Therefore, as several judgements pronounced by Spanish courts of justice have confirmed, no person incurs a crime of usurpation of functions when delivering CAM practices without holding an MD degree, as long as this provider does not carry out actions (medical examinations, diagnosis, prognosis, etc.) that are reserved to the above mentioned degree holders.

In the case of registered medical practitioners who carry out typical actions of the so-called alternative medicines as a complement to the official medicine, it is outstanding the relevance of an accurate and exhaustive information, and the responsibility generated by not achieving the aimed results.

Key words: Alternative medicines. Civil responsibility. Penal responsibility.